

**ACTA No. 56-2013 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **catorce horas del viernes dos de agosto del dos mil trece**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Segundo Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:---

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y cinco guión dos mil trece (55-2013).
- III. Temas *Registro Nacional de las Personas*
 - 3.1. Pérdida de la vigencia de la Cédula de Vecindad. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.2. Presentación de informe de la situación actual en lo que respecta a la sustitución de la Cédula de Vecindad por el DPI. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.3. Autorización del formato y precio de la constancia escrita que deberá entregar el RENAP, en la que se especifique la fecha, el nombre del afectado, la causa por la que no se le ha expedido el Documento Personal de Identificación que le corresponde y el plazo dentro del cual regularizará la situación registral del interesado. Ponente: Director Ejecutivo
- IV. Puntos Varios.
- V. Convocatoria de la sesión.
- VI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL TRECE (55-2013). Se procedió a dar lectura al Acta número cincuenta y cinco guión dos mil trece (55-2013), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: TEMAS. 3.1. PÉRDIDA DE LA VIGENCIA DE LA CÉDULA DE VECINDAD. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace del

conocimiento que con fecha uno de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección de Asesoría Legal, la cédula de notificación de la resolución de esa misma fecha, proferida por la Corte de Constitucionalidad, dentro del expediente número cinco mil trescientos veintisiete guión dos mil doce (5327-2012) a cargo del oficial segundo, expedientes acumulados números cinco mil trescientos treinta y uno guión dos mil doce (5331-2012), derivado de las acciones de inconstitucionalidad de carácter general parcial del artículo 22 del Decreto 39-2010 del congreso de la República de Guatemala, por el que fue reformado el artículo 92 del Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas. En el por tanto de esa resolución se establece en su parte conducente: "... declara: **I. Sin lugar** la acción de inconstitucionalidad general parcial del del artículo 22 del Decreto 39-2010 del Congreso de la República, por el que fue reformado el artículo 92 del Decreto 90-2005 del mismo organismo estatal -Ley del Registro Nacional de las Personas-, promovidas: **a)** en las frases "a más tardar el dos (2) de enero de dos mil trece (2013)" y "a partir del dos de enero de dos mil trece; a partir de esa fecha.", por el Procurador de los Derechos Humanos; y **b)** en su contenido íntegro, por Amílcar de Jesús Pop Ac; con la salvedad de precisar que el enunciado legislativo cuestionado deviene compatible con lo dispuesto en la Constitución Política de la República siempre que su contenido sea interpretado y aplicado de acuerdo a lo razonado en el apartado considerativo IV del presente pronunciamiento, especialmente en lo relativo a suponer implícitamente incluida en el mismo una cláusula condicional de excepción respecto a las personas que no hayan obtenido su Documento Personal de Identificación por motivos imputables a la administración pública. **II. Se revoca** la suspensión provisional decretada en resolución de veintiuno de diciembre de dos mil doce....". El Directorio procedió a analizar el tema de mérito y manifestó en cuanto a la sentencia que ésta fue debido a la misma situación de seguridad jurídica y en la misma señalan el ámbito de aplicación, ya que se indica a quienes se les puede dar una constancia, debido a que en su parte conducente se establece: "... En tal virtud, debe entenderse implícitamente incluida en el contenido de la norma iii una cláusula condicional de excepción, en el sentido de que su ámbito personal de validez se extenderá a todos los nacionales y a todos los extranjeros domiciliados que hayan adquirido la mayoría de edad, salvo aquellos que, habiéndolo solicitado y habiendo realizado cuanta gestión atinente les correspondiera legalmente, no hayan obtenido su Documento Personal de Identificación en un lapso razonable, por causas imputables a la administración pública. A efecto de que los interesados puedan acreditar en las relaciones jurídicas en las que participaren esa circunstancia excepcional y temporal, el Registro Nacional de las Personas deberá entregar, cuando sea el caso, constancia escrita en la que especifique la fecha, el nombre del afectado, la causa por la que no le ha expedido el documento de identificación que le corresponde y el plazo dentro del cual dicha entidad se compromete a regularizar la situación registral de aquél." Por lo anterior, no se le puede preguntar a la Corte de Constitucionalidad a quiénes se les debe de extender la constancia, sino que acatar lo resuelto, dicha constancia se le debe proporcionar a todas las personas que no tienen su DPI, tanto para los que residen en Guatemala como en el extranjero. Conclusión: Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que cuando

suceda un tema de relevancia se defina un protocolo de tratamiento de este tipo de temas, en donde haya una persona asignada para recibir la información, la evalúe y la clasifique, realice un resumen ejecutivo del caso y lo direcciona a donde corresponda, si es prioritaria manda un correo informando y una comunicación inmediata, de tal manera que siempre se tome en cuenta la opinión del Directorio. Además, que se giren circulares a las entidades públicas y privadas solicitando su colaboración, para que las personas que realizan trámites en las mismas así como su personal, se les requiera el DPI y actualicen su información con el DPI.

3.2. PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LO QUE RESPECTA A LA SUSTITUCIÓN DE LA CÉDULA DE VECINDAD POR EL DPI. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se discutió el tema relacionado y se determinó que se instalará el Centro Temporal de Identificación en el parque de la Industria. Sin embargo, de conformidad con la demanda se instalarán otros Centros Temporales de Identificación; se analizará la contratación de Notarios en la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social; se establecerá la validez de los planes piloto de servicio al cliente que se puedan estar dando; el tema del manejo del subregistro en cuanto a las cantidades; se analizarán los recursos del BCIE porque se tienen recursos limitados, para tener las contingencias claras y evitar problemas; se evaluará la ampliación de horarios, porque puede ser muy oneroso para la Institución. Se acuerda solicitar una reunión con el Procurador General de la Nación para tratar el tema de los expedientes que se gestionan en esa Institución. Conclusión: se dan por enterados y por consenso y unanimidad se autoriza que se solicite una reunión con el Doctor Vladimir Osmani Aguilar Guerra, Procurador General de la Nación a fin de tratar el tema de los expedientes que se gestionan en esa Institución.

3.3. AUTORIZACIÓN DEL FORMATO Y PRECIO DE LA CONSTANCIA ESCRITA QUE DEBERÁ ENTREGAR EL RENAP, EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA FECHA, EL NOMBRE DEL AFECTADO, LA CAUSA POR LA QUE NO SE LE HA EXPEDIDO EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN QUE LE CORRESPONDE Y EL PLAZO DENTRO DEL CUAL REGULARIZARÁ LA SITUACIÓN REGISTRAL DEL INTERESADO. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en virtud de lo establecido en la Resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad, presenta una propuesta de formato de la constancia que deberá entregar el RENAP, para lo cual se procede a realizar el análisis respectivo por parte del Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que:

1. Se asigne un número correlativo de papel seguridad a cada Registro Civil de las Personas.
2. Se elabore un catálogo de criterios para establecer el plazo dentro del cual el RENAP se compromete a regularizar la situación registral de la persona y que se traslade para revisión y análisis del Directorio.
3. La constancia de trámite de DPI tenga las siguientes características: a. Imprimirse en papel seguridad y sin costo para la persona. b. Uno o más factores de seguridad en impresión. c. Que quede en blanco el tiempo que tendrá vigencia la constancia y que personalice dicho tiempo a cada persona. d. Consignar el Código Único de Identificación únicamente cuando existe certificado de nacimiento. e. Consignar el Libro, Folio y Partida únicamente cuando existe certificado de nacimiento. f. Especificar la fecha. g. Colocar el nombre del afectado. h. Indicar la

causa por la que no se ha expedido el documento de identificación. i. Consignar el plazo dentro del cual dicha entidad se compromete a regularizar la situación registral, a partir de estandarizar en una tabla los criterios y el plazo proyectado para cada uno, como referencia para colocar en la constancia de aquél. j. Extender la constancia con firma original del Registrador Civil de las Personas que corresponda, no con facsímil. k. Colocar la fotografía de la persona.-----

CUARTO: PUNTOS VARIOS: A) IMPRESIÓN DEL VOCABLO JUNIOR Y DISCAPACIDAD DE LA PERSONA EN EL DPI.

Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Hace del conocimiento que por parte de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima indican es factible incluir en el dorso del Documento Personal de Identificación, un campo de observaciones en el cual se pueda imprimir el vocablo Junior, sin embargo, para el efecto se deberán tomar decisiones de sustituir información que está definida en el Reglamento de Emisión del DPI para obtener espacio para colocar otro campo, como Junior. Además, indican que dichas modificaciones requieren cambios en las estaciones de SIRECI, en las estaciones de DPI, modificación del XML, lo cual representa un proyecto nuevo, tanto con sus proveedores como a lo interno de RENAP. En cuanto a colocar algún término para indicar si la persona tiene alguna discapacidad, indican que el DPI tiene espacio para colocar el nombre de la discapacidad a que se refieran. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que se hagan las modificaciones correspondientes para que se pueda imprimir el vocablo junior en el DPI y cuando lo solicite la persona se coloque la discapacidad de la persona en el DPI.

B) INFORME MESA TÉCNICA CON EL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA. Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Manifiesta que de acuerdo a oficio del Director de Cooperación Técnica se informa sobre los diferentes temas tratados con representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala –CANG-. Conclusión: Se dan por enterados.

C) PROYECCIONES INE. Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Hace del conocimiento que el Instituto Nacional de Estadística –INE-, por medio de un disco compacto, envió las proyecciones de población por edad simple, por departamento y municipio correspondiente al año dos mil trece. Conclusión: Se dan por enterados.

D) INVITACIÓN EVENTO FOCUS 13, EN LA CIUDAD DE LAS VEGAS, ESTADO DE NEVADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Hace del conocimiento que recibió invitación por parte del señor Jose Mendez, Gerente de McAfee Guatemala-Honduras, para que asista con un acompañante, con el objeto de asistir al evento FOCUS 13, donde se conocerán los últimos lanzamientos y tendencias alrededor del tema de seguridad mundial. El evento FOCUS 13 se realizará del uno al tres de octubre del presente año en la ciudad de Las Vegas, estado de Nevada de los Estados Unidos de América, cubriendo el valor de los boletos aéreos, traslados, hospedajes, pases a las actividades y alimentación para ambos asistentes. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza al Director Ejecutivo para que se ausente de sus funciones del treinta de septiembre al cuatro de octubre del dos mil trece, para que, en aceptación a la invitación del Gerente de McAfee Guatemala-Honduras, participe en el evento FOCUS 13, a realizarse del uno al tres de octubre de

dos mil trece en la ciudad de Las Vegas, Estado de Nevada de los Estados Unidos de América, autorizando para el efecto el cincuenta por ciento (50%) de viáticos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viático de la Institución. Se nombra al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, quien actualmente desempeña el cargo de Registrador Central de las Personas para que del treinta de septiembre al cuatro de octubre del dos mil trece, en ausencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, se desempeñe de manera interina como **Director Ejecutivo en Funciones**, debiendo ejercer sus funciones, bajo su responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás leyes; con las condiciones, calidades y remuneraciones que el cargo demanda. **E) AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CARTA DE ENTENDIMIENTO CON EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO (PAT) FINANCIADAS POR EL UNFPA.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: solicita autorización para suscribir la "Carta de Entendimiento entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la Implementación de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) financiados por el UNFPA en virtud del Programa de País del UNFPA 2010-2014, para Guatemala", que tiene por objeto regir la ejecución por parte del RENAP de las partes pertinentes del Plan de Acción del Programa de País, a través de uno o varios Planes Anuales de Trabajo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza al Director Ejecutivo para que suscriba dicha Carta de Entendimiento, por lo que se le deberá dar el seguimiento respectivo. **F) EXPEDIENTES INGRESADOS PARA TRÁMITES DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Manifiesta que el Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social remite información con relación a los expedientes, auditorías de los mismos y revisión en las mesas de cada Notario. Conclusión: Se dan por enterados. **G) MEMORIA DE LABORES DEL RENAP DOS MIL DOCE.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Hace entrega de un ejemplar de la Memoria de Labores del Registro Nacional de las Personas correspondiente al año dos mil doce. Conclusión: Se dan por enterados. **H) SOLICITUD DE INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA NACIONALIDAD GUATEMALTECA.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Manifiesta que le fue informado que a guatemaltecos nacionalizados en otros países o Estados se les ha extendido DPI y se les ha asignado CUI, por lo que solicita se requiera un informe al Ministerio de Relaciones Exteriores de quién ha renunciado a la nacionalidad guatemalteca, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, en el que en su parte conducente indica: "... Se exceptúan aquellos que habiendo renunciado obligatoriamente a la nacionalidad de origen, ratifiquen ante el Ministerio de Relaciones su renuncia, con el fin de conservar exclusivamente la nacionalidad extranjera para gozar de los privilegios económicos que su país de adopción les proporciona, en cuyo caso deberán inscribirse como extranjeros en los registros correspondientes". En virtud de lo anterior, a estas personas no se les podrá extender el DPI como guatemalteco natural, sino como extranjero domiciliado. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo

para que se requiera dicho informe al Ministerio de Relaciones Exteriores. I) **LEY DEL SERVICIO CÍVICO**. Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: manifiesta que, según se establece, en el Decreto número 20-2003, Ley del Servicio Cívico, el Ministerio de Gobernación preside la Junta Nacional de Servicio Cívico y para la integración de las Juntas Locales del Servicio Cívico se hace referencia que éstas deben estar integradas por un representante del Registro Civil, por lo que considera, que de buena fe se suscriba un Convenio con la Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que se dé seguimiento a lo indicado. J) **CANCELACIÓN COMISIÓN A PETÉN**. Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Hace del conocimiento que canceló la comisión que había programado realizar a Petén, en virtud de la notificación de la Corte de Constitucionalidad para el vencimiento de la Cédula de Vecindad. No obstante lo anterior, se inauguraron las Oficinas Auxiliares del RENAP en los Hospitales de los Municipios de Sayaxché, Poptún, San Benito y Melchor de Mencos, todos del departamento del Petén. Conclusión: Se dan por enterados.-----

QUINTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes seis de agosto del dos mil trece, a las dieciséis horas con treinta minutos, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.**-----

SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo **las diecinueve horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Licenciado Helder Ulises Gómez
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**

Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco
Consuegra

**Segundo Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de
Gobernación**

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio

**Electo por el Congreso de la República
de Guatemala**

RENA

Registro Nacional de las Personas

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
**Electo por el Congreso de la República de
Guatemala**

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio